ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Anuncio

Habiéndose aprobado, por acuerdo del Consejo de Dirección, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, las bases y la convocatoria para proveer 63 plazas de Bombero/a Conductor/a de funcionarios de carrera, en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, mediante sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Consorcio, se transcribe el texto del acuerdo a continuación para su publicidad a los efectos que procedan:

«Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera siguientes:

BASES POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 63 PLAZAS DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1. El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga aprobó, mediante acuerdo del Consejo de Dirección, de fecha 22 de abril de 2022, la oferta de empleo público correspondiente al año 2022. La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de 63 plazas de Bombero/a Conductor/a como personal funcionario, subgrupo C2, de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección, de fecha 22 de abril de 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 88, de fecha 10 de mayo de 2022, y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 88, de fecha 11 de mayo de 2022.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de los vigentes estatutos, las plazas irán vinculadas a los entes que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	ENTE DE VINCULACIÓN	N.º PLAZAS	CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	ESTEPONA	4	CPBM-29051-BCO-F007-010 a 013
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	RINCÓN DE LA VICTORIA	3	CPBM-29082-BCO-F007-028 a 030
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	ANTEQUERA	2	CPBM-29015-BCO-F007-025 a 027
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	ALHAURÍN DE LA TORRE	8	CPBM-29007-BCO-F007-023 a 030
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	RONDA	4	CPBM-29084-BCO-F007-024 a 027
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	CÁRTAMA	16	CPBM-29038-BCO-F007-008 a 023
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	ALHAURÍN EL GRANDE	9	CPBM-29008-BCO-F007-015 a 23
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	COÍN	6	CPBM-29042-BCO-F007-018 a 23
BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	NERJA	11	CPBM-29075-BCO-F007-013 a 23
	N.º PLAZAS LIBRES BC	**63**	

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 1 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

2. Las plazas objeto de la convocatoria, estarán dotadas con las retribuciones del referido grupo y demás que corresponden de conformidad con el acuerdo marco vigente en el CPB de Málaga y de lo contemplado en la plantilla de puestos vigente.

3. La convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

4. Será de aplicación a la convocatoria del presente proceso selectivo para el ingreso en las plazas objeto de la misma el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; las presentes bases; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5. Las presentes bases serán publicadas, además de en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga. La composición del tribunal de calificación, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de cada convocatoria, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará extracto detallado de la convocatoria, comenzando a contar los plazos, a efectos administrativos, desde la fecha de esta última publicación.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
   También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión del título de graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Cuando la equivalencia de la titulación no pueda ser constatada por el Consorcio, esta deberá ser aportada por la persona interesada mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
   Los/as aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los/as aspirantes con titula-

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 2 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 3 DE 16

ciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Conocimiento del castellano. A tal efecto se podrán realizar la/s prueba/s que se consideren necesarias a los/aspirantes de otros países.

h) Haber abonado la correspondiente tasa, según se dispone en las presentes bases en el plazo de presentación de instancias.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B y C.

j) Aportar certificado médico oficial en el que conste expresamente: "El interesado es apto para desarrollar las pruebas físicas descritas en las bases para la selección de Bombero/a Conductor/a en el CPB Málaga según el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número…, de fecha…" este documento se aportará en el momento de la realización de las pruebas físicas.

2. Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. *Instancias y documentos a presentar*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo obligatoriamente a través de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, a la cual se accede a través de la página web del Consorcio https://cpbmalaga.es/.

2. El candidato/a deberá acceder a través de su certificado digital personal a dicha sede electrónica, y en el apartado de oferta de empleo público y en la convocatoria deseada deberá seguir todos y cada uno de los trámites marcados para completar la solicitud de participación. Marcando todos aquellos campos obligatorios y exigidos para la participación. Será obligatorio que la presentación haya quedado cerrada y registrada para la participación en el proceso selectivo.

3. Para poder participar en el proceso seleccionado y que el candidato/a quede admitido deberá presentar todos los documentos exigidos para la participación en el proceso a través de la plataforma electrónica (fotocopia carnet de identidad o pasaporte, fotocopia de carnet de conducir, titulación académica requerida, etc.), así como hacer el abono a través de la plataforma electrónica de las tasas por derechos de examen.

4. La cuantía de la tasa será de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (*Boletín Oficial de la Provincia Málaga* número 154, de 11 de agosto de 2010), que fija para acceso, como funcionario de carrera, al grupo tarifa cuarta de titulación C2, al grupo 60 euros.

Exenciones y bonificaciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza, en materia de exenciones y bonificaciones, se aplicará lo que establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Establecién-

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

dose en consecuencia, y por disposición de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, una bonificación en la cuota tributaria de la presente ordenanza del 50 por ciento para el/la opositor/a o concursante miembro reconocido de familia numerosa clasificado en la categoría general y exención del 100 por 100 para el clasificado en la categoría especial.

Todo ello sin perjuicio de lo que disponga la normativa que con carácter general sea de aplicación.

Tal y como establecen las presentes bases, el abono de los derechos de examen, a través de la plataforma electrónica o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario el candidato/a no podrá completar la solicitud de admisión y por tanto estará excluido del proceso.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/as aspirantes, ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Cuarta. *Admisión de los/as aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.
- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.
- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

La publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

La citada información también será incluida en la página web https://cpbmalaga.es/a efectos meramente informativos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Quinta. *Tribunal de selección*

El tribunal será designado por resolución del Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida de lo posible a la paridad entre mujer y hombre.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 4 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

El tribunal estará integrado por los/as siguientes miembros:

PRESIDENTE/A

Un/a funcionario/a de carrera, preferentemente del área/servicio de las plazas convocadas.

VOCALES

Cuatro funcionarios/as de carrera, preferentemente del área/servicio de las plazas convocadas.

SECRETARIO/A

Un/a funcionario/a de carrera de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, o bien quien ejerza las funciones de Secretaría-Intervención del Consorcio, o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

El tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que simultáneamente a los/as titulares habrán de designarse para la Presidencia, Secretaría del tribunal y vocalías del mismo.

Todos/as los/as componentes del tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel a la exigida en la presente convocatoria y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o superior, de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso a la plaza convocada.

Para la válida constitución del tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos será necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros. Las sesiones podrán realizarse de forma telemática, debiendo garantizarse en todo caso la identidad de los asistentes.

En la sesión constitutiva el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por estas bases.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en la/s sesión/es de celebración del/los exámenes/es serán resueltas por el tribunal calificador, quien dará traslado al órgano competente.

El tribunal podrá requerir a los/las aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación que acredite su identidad. Si el tribunal tuviera dudas fundadas sobre dicha identidad, y previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos; comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno/a de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la presente convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos competentes correspondientes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al/a la interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 5 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando de forma condicionada en el proceso selectivo.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para la prueba correspondiente a los ejercicios que estime pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el tribunal podrá valerse de servicios auxiliares para el desarrollo del proceso, y de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios. En especial, podrá recabar el auxilio de la Diputación Provincial de Málaga para todas estas tareas.

Igualmente, el tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El régimen jurídico aplicable a los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

Los miembros de los tribunales y, en su caso, los/as asesores/as especialistas, servicios y personal auxiliar y los/as observadores/as deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias determinadas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales, a los/as asesores/as especialistas, al personal auxiliar y a los/as observadores/as cuando, a su juicio, concurra en ellos alguno o varios de los motivos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada ley.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, sita en la calle Juan Cabanilles, 11, oficina 309, CP 29018 Málaga.

Sexta. *Procedimiento de selección y calificación*

El proceso de selección de los/las aspirantes constarán de las siguientes fases:

- Test de personalidad.
- Oposición.
- Prueba de vértigo y claustrofobia.
- Reconocimiento médico.
- Curso selectivo de ingreso y prácticas.

1. **Test de personalidad**

En esta prueba se valorarán factores relativos al perfil profesiográfico. El tribunal concretará, en sesión previa a la celebración de la prueba, los factores que se van a valorar y los criterios de valoración. La valoración de esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, será de apto o no apto.

Esta prueba consistirá en la realización de un test de personalidad en el tiempo máximo de 45 minutos.

2. **Oposición**

2.1. La fase de oposición, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y constará de la realización de dos ejercicios, conforme a lo establecido en las siguientes bases.

2.2. Los ejercicios de la fase de oposición, tendrán carácter obligatorio. Igualmente tendrán carácter eliminatorio, según se determine para cada prueba según estas bases. Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en unas pruebas de conocimientos y en unas pruebas físicas, pudiendo ser alterado, para su realización, el orden en el que aparecen en estas bases, a juicio del tribunal calificador, dependiendo del número de aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 6 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

A1) Primer ejercicio: Prueba de conocimientos

– Consistirá la realización de un examen tipo test de hasta un máximo de 100 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos, con cuatro respuestas alternativas y dónde únicamente una de ellas es la correcta, todas ellas relacionadas con las materias expuestas en el temario del anexo I. Cada respuesta correcta será puntuada a razón de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el total de preguntas finales de corrección una vez subsanadas, si las hubiera, las reclamaciones existentes.
– Cada respuesta incorrecta restará a la nota a razón de ¼ del valor final de cada respuesta correcta.
– Para obtener la calificación de aprobado en este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos. El aspirante que no supere la calificación mínima de esta parte del ejercicio quedará eliminado del proceso selectivo. La valoración máxima de este ejercicio será de 50 puntos.
– En el desarrollo de estas pruebas de conocimiento se garantizará por parte del tribunal, el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas a tal efecto.
– Este ejercicio podrá realizarse el mismo día de test de personalidad de la prueba anterior.

Todas las calificaciones de las pruebas de este proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.

A2) Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física

– Consistirá en realizar y superar las pruebas físicas baremadas por sexo descritas en el anexo II. Cada prueba física tiene fijada una marca inferior mínima, la cual si no es superada por los opositores supone su eliminación directa del proceso selectivo.
– Aquel opositor que consiga esta marca mínima obtendrá una puntuación de cinco puntos. Cada prueba física tendrá fijada una marca superior, la cual si es alcanzada o superada por los opositores supondrá la obtención de una puntuación de diez puntos.
– Aquellos opositores que consigan marcas contenidas en el intervalo entre la marca inferior mínima y la marca superior obtendrán la puntuación proporcional (con dos decimales) teniendo en cuenta la marca personal, las marcas inferior mínima y superior y las puntuaciones de cinco y diez puntos fijadas para ellas.
– La puntuación total de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada prueba pudiendo un opositor obtener el máximo de puntuación de 50 puntos en este ejercicio.
– El tribunal podrá aleatoriamente designar a aquellos opositores que considere oportuno para la realización de cualquier prueba o análisis clínico necesario para detectar posibles dopajes de los participantes en las pruebas físicas.
– En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico oficial firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de aptitud física que figuran en las presentes bases, haciendo constar en el mismo certificado lo siguiente: "El interesado es apto para desarrollar las pruebas físicas descritas en las bases para la selección de Bombero Conductor en el CPB Málaga según el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número…, de fecha…".
– No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten a las características anteriormente señaladas.
– El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo.
– Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieren las presentes bases.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 7 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Todas las calificaciones de las pruebas de este proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.

3. **Prueba de vértigo y claustrofobia**

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, que constará de dos fases:

1. Primera fase: Vértigo

Desarrollo:

La persona candidata deberá subir y bajar de peldaño en peldaño la escala mecánica desplegable una altura de 20 metros de longitud, con una inclinación entre 60º y 70º. Después de ser asegurado mediante un sistema de seguridad, se colocará de pie frente a la escalera. Al aviso de quien desempeñe las funciones de controlador de la misma, subirá ayudándose de manos y pies que apoyará peldaño a peldaño de la escala hasta llegar a la altura indicada, llegando a tocar con las dos manos el último peldaño, permaneciendo allí 30 segundos. Seguidamente descenderá de la misma forma que subió, hasta recuperar la posición de partida.

La prueba deberá realizarse de forma continuada sin detenerse. La situación de inicio y de final será sobre la base de partida, las manos y pies solo podrán apoyarse en los peldaños. Los pies deberán pisar todos los peldaños.

Valoración:

Se permitirá un intento. La persona participante dispone de 4 minutos para completar la prueba, sin distinción para hombres y mujeres y sin contabilizar los 30 segundos que debe permanecer en lo alto de la escalera. La calificación es apto o no apto.

2. Segunda fase: Claustrofobia

Desarrollo:

Recorrido de tubo de humos. Consiste en pasar un tubo de una longitud determinada y aproximadamente 70 cm de diámetro. El tubo debe estar tapado al final y el aspirante con casco y mascara cegada.

Valoración:

En esta prueba la persona participante dispone de un tiempo máximo de 4 minutos, sin distinción para hombres y mujeres. Será motivo de descalificación el hecho de no pasar la totalidad del túnel o exceder del tiempo de 4 minutos. La calificación es apto o no apto.

El órgano técnico de selección podrá realizar, entre las personas aspirantes, un control, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido sustancias que alteren el resultado de la prueba, según criterio médico, supondrá la eliminación de las mismas. Quienes estén tomando medicación que pueda afectar a la realización de esta prueba, deberá ponerlo en conocimiento del órgano técnico previamente a la realización dela realización de la prueba.

4. **Reconocimiento médico**

- A aquellos opositores que hayan superado las fases anteriores del proceso selectivo se les realizará por personal facultativo cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias de toda clase, se consideren necesarias para comprobar que el aspirante no está incurso en el cuadro médico de inutilidad que se publica como anexo III.
- Para este ejercicio el tribunal podrá designar facultativos asesores del mismo. Para superar este ejercicio los opositores obtendrán la calificación de apto en todas y cada una de las pruebas y/o análisis efectuado/as según el anexo III.

5. **Curso selectivo teórico-práctico**

Por orden de puntuación hasta esta prueba, se convocarán a los aspirantes en igual número de plazas convocadas con la posibilidad de un 20 % máximo adicional, para garantizar la cobertura, a la realización de un curso selectivo teórico-práctico.

Será requisito indispensable superar este curso selectivo de formación organizado por la dirección del CPB Málaga.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 8 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

El curso selectivo de formación se calificará por el tribunal calificador como apto o no apto, a la vista del informe del responsable o director del curso, siendo eliminados los aspirantes que no sean aptos. El aspirante no apto no podrá tener acceso al nombramiento definitivo como funcionario de carrera Bombero Conductor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Este curso selectivo de formación tendrá una duración máxima de tres meses.

Dicho curso selectivo será supervisado por miembros técnicos del tribunal de selección o quien el tribunal designe, que tutelará periódicamente el desempeño del trabajo realizado.

Dicha tutela podrá realizarse a través de reuniones periódicas, rendición de cuentas, elaboración de informes, etc.

Séptima. *Calificación del proceso selectivo*

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición, para aquellos opositores que hayan superado el reconocimiento médico, curso selectivo, y ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate en la calificación definitiva del proceso selectivo, el orden de prelación vendrá determinado por el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio tipo test de la oposición y de persistir el empate en primer lugar por el criterio de sexo, teniendo prioridad el femenino sobre el masculino, luego la mayor edad y en tercer lugar por sorteo entre los/las aspirantes presentados/as.

Octava. *Desarrollo del proceso*

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único. El orden de actuación de los/las aspirantes se realizarán alfabéticamente en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta, empezando por la letra que, siguiendo el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se efectúe por la Administración Central, el año de la convocatoria.

2. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, debiendo el tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista del/la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Una vez comenzadas la/s prueba/s, los posteriores anuncios se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.

5. Se respetará la unidad de acto en el proceso de confección del ejercicio y la posterior celebración del examen, redactándose las preguntas en el mismo acto.

En el ejercicio tipo test, los/las aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuestas. Igualmente podrán retirar cuando así lo decida el tribunal el cuestionario de preguntas siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El tribunal podrá excluir a aquellos/as aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo engañoso o fraudulento durante la realización del ejercicio.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 9 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Una vez celebradas las pruebas correspondientes a los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el tribunal calificador hará pública, la plantilla con la relación de las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas o de las plantillas correctoras.

7. Las convocatorias de las pruebas se harán públicas por el tribunal en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.

8. Las pruebas las irán realizando los opositores que vayan superando las mismas conforme a lo establecido en las presentes bases. Para la realización de las pruebas el tribunal podrá hacer uso de tantos medios técnicos considere que garanticen la idoneidad del ejercicio.

9. La convocatoria para el reconocimiento médico, de aquellos opositores que hubieran superado todas las pruebas previas, se hará pública por el tribunal calificador en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga.

10. Para el curso selectivo los opositores serán convocados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga para la realización de los mismos conforme al diseño de la Dirección del Servicio, estos serán evaluados de acuerdo a lo marcado en las presentes bases.

11. La calificación definitiva del proceso selectivo se efectuará de conformidad con lo establecido en la base séptima.

12. Finalizado el proceso de selección, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y elevará al órgano competente la propuesta nombramiento como personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, o en su caso, la declaración de desierto del proceso selectivo.

13. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, sigan a la persona propuesta, para su posible contratación cuando se produzca renuncia de la persona aspirante seleccionada antes de su nombramiento o toma de posesión; así como cuando no acredite, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

14. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Novena. *Presentación de documentos*

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CPB Málaga, los documentos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. *Contratación y toma de posesión*

1. Concluido el proceso selectivo quien lo hubiera superado y hasta el número de plazas convocadas y aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga como funcionario de carrera en la categoría de los puestos convocados.

2. La toma de posesión de se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su contratación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 10 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 11 DE 16

3. Transcurrido el plazo de un mes, el/la aspirante que no haya tomado posesión perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Undécima. *Bolsa de trabajo*

Publicada la resolución de la contratación los opositores que hayan superado el proceso, el Presidente del Consorcio Provincial de Málaga, dictará resolución de constitución de la bolsa de trabajo con arreglo a los siguientes criterios:

a) El orden de prelación vendrá determinado por la calificación obtenida en las pruebas de carácter eliminatorio, decidiéndose los empates por el criterio de en primer lugar de sexo, teniendo prioridad el femenino sobre el masculino, luego la mayor edad y en tercer lugar por sorteo entre los/las aspirantes presentados/as.
b) En ningún caso formarán parte de la bolsa los/las aspirantes a los que el tribunal calificador anule el examen del/los ejercicios/s del presente proceso selectivo, por incumplimiento de las normas de aplicación de la presente convocatoria, o los que no hayan superado ninguno de los ejercicios de la fase de oposición.

La gestión de los llamamientos que se produzcan de la bolsa constituida al amparo de esta convocatoria, así como su control y seguimiento corresponderá al departamento de Personal del Consorcio Provincial de Málaga.

Duodécima. *Impugnación*

Contra las presentes bases y las normas específicas de esta convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo de Dirección de la entidad consorcial, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Temario del ejercicio primero de la fase de oposición (tipo test)

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
Tema 2. Régimen local español. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Tema 3. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
Tema 4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Tema 6. Empleados Públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Tema 7. La igualdad de género. Conceptos y normativa. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Tema 8. Protección Civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
Tema 9. Plan de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Infoca), normativa de afección.
Tema 10. Normativa del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.
Tema 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Tema 12. Red de parques de bomberos en la provincia de Málaga. Municipios y áreas de actuación. Geografía física de la provincia de Málaga. Red de carreteras y líneas ferroviarias provincia de Málaga.
Tema 13. Escalas de medida, superficies, volúmenes. Calor y Temperatura. Cambios de estado de la materia. Combustión y características de la combustión, límites de inflamabilidad, productos de la combustión.
Tema 14. Clasificación de fuegos. Incendios, tipos. Agentes extintores, tipos y sistemas de extinción.
Tema 15. Materias Peligrosas. Tipos de materias peligrosas. Transporte de MM. PP.
Tema 16. Equipos de protección en Bomberos. EPI.
Tema 17. Equipamiento, herramientas y materiales para los Servicios de Bomberos. Vehículos en los Servicios de Bomberos.
Tema 18. Generalidades de hidráulica, hidrostática e hidrodinámica. Tipología y funcionamiento de las bombas contraincendios.
Tema 19. Estructuras en edificios, elementos y comportamiento ante el fuego. Intervenciones de Bomberos.
Tema 20. Socorrismo y Primeros Auxilios. Soporte Vital Básico.

ANEXO II

Pruebas físicas

Consistirá en la realización de unas pruebas físicas conforme a lo detallado en este anexo por parte de aquellos opositores que hubieran superado las fases previas y que presenten el día de la citación a la prueba el certificado médico en impreso oficial conforme a lo marcado en las presentes bases.

1. **Presa de banca**

Finalidad: Medir potencia de los músculos pectorales.

Descripción: Sobre un banco de pectoral y partiendo con brazos en extensión y abiertos como máximo a la anchura de los hombros, realizar flexión y extensión total de brazos sobre una resistencia de cuarenta y cinco kilogramos en el caso de hombres y treinta y cinco kilogramos en el caso de mujeres, durante treinta segundos, realizando un número de repeticiones en base al siguiente baremo:

	HOMBRES	MUJERES
REPETICIONES PUNTUACIÓN CINCO	25	25
REPETICIONES PUNTUACIÓN DIEZ	40	40

Invalidaciones: No se contabilizarán las repeticiones que no se realicen con la corrección indicada en la descripción de la prueba.

Intentos: Dos intentos si el primero no se supera.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 12 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 13 DE 16

2. **Flexiones de brazos sobre barra**

Finalidad: Medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en una barra fija, con agarre digitopalmar hacia el frente, con una anchura máxima de la distancia entre hombros, realizar flexiones de brazos hasta sobrepasar la altura de las manos con la barbilla y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y hombros. Los pies se mantendrán juntos y las piernas extendidas. Se valorará el número de esfuerzos (repeticiones) realizados en un tiempo de treinta segundos, realizando un número de repeticiones en base al siguiente baremo:

	HOMBRES	MUJERES
REPETICIONES PUNTUACIÓN CINCO	15	10
REPETICIONES PUNTUACIÓN DIEZ	30	20

Invalidaciones: No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo, o no se alcance la altura prevista.

Intentos: Dos intentos si el primero no se supera.

3. **Trepa de cuerda lisa**

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa de cinco metros sin apoyo de piernas partiendo desde la posición de sentado. La salida se hará a la voz ¡ya! y el opositor no podrá tocar la cuerda hasta escuchar dicha voz. El tiempo máximo de ejecución hasta rebasar tocando la señal marcada, será en base a lo establecido en el siguiente baremo:

	HOMBRES	MUJERES
TIEMPO PUNTUACIÓN CINCO	9”00	11”00
TIEMPO PUNTUACIÓN DIEZ	5”30	7”30

Intentos: Dos intentos si en el primero no supera el mínimo.

4. **Carrera de dos mil metros**

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de dos mil metros en pista por una calle libre en los tiempos descritos en el siguiente baremo:

	HOMBRES	MUJERES
TIEMPO PUNTUACIÓN CINCO	7’20”00	7’40”00
TIEMPO PUNTUACIÓN DIEZ	6’40”00	7’00”00

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la Federación Española de Atletismo.

Intentos: Se admite un solo intento.

5. **Natación (cincuenta metros estilo libre)**

Finalidad: Comprobar el nivel y dominio del medio acuático.

Descripción: El ejecutante se situará sobre el borde de la piscina. A la voz de “ya” se lanzará al agua y sin tocar la pared lateral o corchera recorrerá la distancia marcada en los tiempos establecidos en el siguiente baremo:

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

	HOMBRES	MUJERES
TIEMPO PUNTUACIÓN CINCO	40”	44”
TIEMPO PUNTUACIÓN DIEZ	30”	34”

INVALIDACIONES: De acuerdo con el Reglamento de la Real Federación Española de Natación.

INTENTOS: Un solo intento para superar la marca.

ANEXO III

Exclusiones médicas

1. Exclusiones circunstanciales: Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.

2. Exclusiones definitivas de carácter general: Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo y localización que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente. No serán considerados amputaciones parciales o totales de dedos que no limiten la actividad.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico:

OJO Y VISIÓN

- Agudeza visual espontánea remota inferior a ½ (un medio) en el ojo peor y ⅔ (dos tercios) en el otro, según la escala Wecjer.
- Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admiten corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

OÍDO Y AUDICIÓN

No será admitido audífono. Será excluyente la sordera total en alguno de los oídos.

HIPERTENSIÓN ARTERIAL, prescindiendo de su causa.

- Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:
  - Presión sistólica: 155 mm 1 Hg. Presión diastólica: 95 mm 1 Hg.

ALTERACIONES DEL APARATO LOCOMOTOR que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo.

Segundo. Convocar el proceso selectivo de las plazas incluida en las bases. Los aspirantes deberán presentar la solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, ajustada al modelo oficial que se encuentra disponible en la sede electrónica https://sede.malaga.es/cpbmalaga/tablon-de-anuncios, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en la sede electrónica de este Consorcio, y extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 14 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Cuarto. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias».

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Málaga, 31 de mayo de 2022.

El Presidente, firmado: Manuel Marmolejo Setién.

2089/2022

Hash: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a3647610730174a44c81818fa928d387a1b4125b066 | PÁG. 15 DE 16

CVE: 20220707-02089-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MALAGA

NIF/CIF
P2900078C

FECHA Y HORA
07/07/2022 07:59:03 CET

CÓDIGO CSV
310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cpbmalaga

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS
MÁLAGA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/cpbmalaga**
Hash del documento: 0fb6ea29a0cea1476a8e4a53559520c5bef18a7b234a10212c96871f174f5b1aa998f6fa4b6ed1435914c8a364761073017a44c81818fa928d387a1b4125b066

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0005757_2022_00000000000000000000011227885

Órgano: LA0005757

Fecha de captura: 07/07/2022 7:59:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 310d52f7de2bafa2f6b5bb807f9eded9c608ee48

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 16 DE 16